



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIR. OBRAS MUNICIPALES  
MEDIO AMBIENTE

\*\*\*\* \*\*\*\*\*

LEVANTAMIENTO DE LA PARALIZACIÓN Y  
CLAUSURA FAENA EXTRACCIÓN ARIDOS  
DESDE CAUCE NATURALES, EMPRESA  
"EL MAITEN"

DECRETO ALCALDICIO N° 3.156 /

QUILLON, 14 de Septiembre. DE 2017.-

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. Ordinario N° 0791, de fecha 22/05/2017, DOH VIII Región del Bio-Bio N° del Director Regional de Obras Hidráulicas, que informa acerca de la solicitud de extracción de áridos desde el cauce natural del río Itata, sector, Km. 10, Manque Sur, Cerro Negro de la comuna de Quillón determina visar técnicamente el proyecto de extracción de áridos debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el Informe Técnico N° 12/2017.
2. Decreto Alcaldicio N° 2051 de fecha 13/06/2017, que autoriza la extracción de áridos el cauce natural del río Itata, sector, Km. 10, Manque Sur, Cerro Negro de la comuna de Quillón, por la cantidad de 37.808 m<sup>3</sup>, con plazo de término de 1 año, hasta el 31 de Mayo de 2018. Debiendo cumplir los 14 puntos que están establecido en dicho Decreto.
3. Decreto Alcaldicio N° 2898, de fecha 28/09/2017, que ordena la paralización y clausura de la de la faena de extracción de áridos desde el cauce natural de del río Itata sector, Km. 10, Manque Sur, Cerro Negro de la comuna de Quillón, por incumplimiento de lo dispuesto en los puntos 4 y 6 del Decreto Alcaldicio N° 2051 de fecha 13/06/2017. Que dice con el ingreso mensualmente de las guías de despacho en la Unidad de Medio Ambiente.
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la región del Bio Bio.
5. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue el cargo;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, previo cumplimiento de los puntos 1,3 y 4, el levantamiento de la paralización y clausura de la faena de extracción de áridos desde, desde el cauce natural de del río Itata sector, Km. 10, Manque Sur, Cerro Negro de la comuna de Quillón, a la Empresa representada por la Sra. Silvia Salazar Quintana, aprobado técnicamente por la DOH, por un volumen total de 37.808 metros cúbicos, bajo las condiciones técnicas estipuladas el informe N° 12/2014, de la DOH – Unidad de Obras Fluviales Región del Bio-Bio. Previa cancelación del total de lo extraído a la fecha, según guías ingresadas con fecha 28/08/2017.

2. Para el cumplimiento de la presente autorización, la Empresa representada por la **SRA. SILVIA SALAZAR QUINTANA**, presentara mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente, las copias de las Guías de Despacho, emitidas desde la planta de acopio, ubicada en el sector Km. 10, Manque Sur, Cerro Negro de la comuna de Quillón, con los metros cúbicos extraídos desde la planta del Km. 10 del rio Itata Sector Manque Sur, para posteriormente proceder a la cancelación en la Tesorería Municipal.
3. Hágase efectivo vale vista de Banco Estado N° 6988643, por la suma \$ 93.480, (Noventa y tres mil cuatrocientos ochenta pesos), tomado por la Sra. Silvia Salazar Quintana, con fecha 15/06/2017, por incumplimiento a lo establecido en punto N° 06 del Decreto Alcaldicio N° 2051, de fecha 13/06/2017.
4. Oblíguese a la representante de la Empresa de áridos "El Maitén", Sra. Silvia Salazar Quintana, la renovación del vale vista de fiel cumplimiento correspondiente al valor de 2 UTM. Correspondiente al mes de Septiembre 2017.
5. El plazo de término de la extracción de áridos será hasta el 31 de Mayo de 2018.
  5. La empresa está obligada a mantener caminos mojados y en buen estado para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones.
  6. La empresa realizara la explotación de extracción en horarios que no perturbe el descanso de los vecinos adyacente.
  7. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización
  8. Déjese como ente supervisor a la Unidad de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillón, quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento y lo ordenado en el Informe Técnico N° 12/2017 de la DOH., Región del Bio Bio.-

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VP/M/N/P/DCH/CHA/Isp

**DISTRIBUCION :**

- La indicada
- C/C. Alcaldía
- Dir. Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Rentas y Patentes
- Archivo Medio Ambiente (extracción áridos)